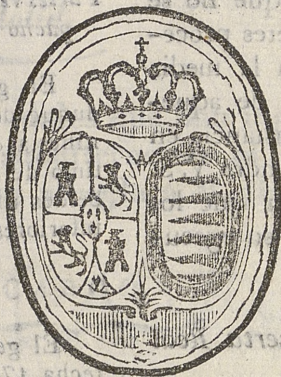


Núm. 12.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 28 de Enero de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular núm. 12.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — A fin de que los Comisionados para traer las actas para el escrutinio general que se ha de celebrar en la sala de sesiones de la Diputacion provincial el dia 31 del corriente tengan en los caminos toda la seguridad y proteccion debida, se servirán los Señores Alcaldes disponer que alguna fuerza de la Milicia Nacional salga diariamente á recorrer los caminos, deteniendo á cualquiera persona que hallaren sin los documentos necesarios de proteccion y seguridad, ó que les indujere sospecha, dándome cuenta de todo. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 26 de Enero de 1840. — Jacinto Manrique. — Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

Real orden declarando que así el quinto que siendo por cambio de número presente un prófugo como el suplente de este queden libres de servir las plazas de soldados que estén cubriendo.

Capitanía general de Castilla la Vieja. — El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 9 de Diciembre último me dice lo que sigue.

Excmo. Señor. — El Señor Secretario del Despacho de la Guerra dice con esta fecha al de la Gobernacion de la Península lo siguiente. — He dado cuenta á la REINA Gobernadora de lo expuesto por la Diputacion provincial de Badajoz, consultando si han de libertarse ó no del servicio Fernando Hurtado, sustituto por cambio de número con Don Juan Lorenzana en la última quinta, y los demas que, siéndolo del mismo modo, hayan como él aprehendido prófugos, cuya admision soliciten para que sirvan las plazas que ellos estén cubriendo, quedando siempre subsistente

en sus efectos la sustitucion por los mismos practicada. Examinado detenidamente cuanto aquella Corporacion manifiesta, y teniendo presente que todos los derechos y acciones que la ley de reemplazos concede á un quinto soldado propietario en el sorteo, recaen en aquel con quien haya cambiado su número para que en su lugar sirva la plaza de soldado que le ha correspondido: considerando que uno de aquellos derechos consiste en la facultad de aprehender y presentar un prófugo de que le resulte el beneficio de quedar libre de la suerte que tenga en aquel reemplazo: conformándose S. M. con el dictámen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 23 de Noviembre último, se ha servido declarar, que así el quinto que siéndolo por cambio de número, aprehenda y presente un prófugo, como igualmente el suplente de éste, quedan libres de servir las plazas de soldados que estén cubriendo en los mismos términos que lo quedarán aquellos á quienes sustituyan en ellas. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en el Ministerio de su cargo, consecuente á la de 18 de Mayo último en que por el mismo me fué remitida la expresada consulta. — Y de la propia Real orden comunicada por el referido Señor Secretario del Despacho de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta Provincia para la comun inteligencia. Valladolid 9 de Enero de 1840. — Manuel de Latre.

Circular para que no se admitan en las cajas de líquidos billetes procedentes de la Comision de asentistas sin la media firma de los corresponsales.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — El Señor Director general del Tesoro público en 16 del actual me dice lo siguiente.

En circular de 8 de Enero del año próximo

pasado previno á V. S. esta Direccion que no se admitiesen en las Cajas de líquidos billetes procedentes de la Comision de asentistas sin la media firma de los corresponsales reconocidos de aquella, y si no se ha publicado esta circunstancia en el Boletin oficial de esa provincia, dispondrá V. S. que se publique sin demora para evitar que los pueblos sean sorprendidos, avisándome su ejecucion.

La circular que se cita en la preinserta Real orden es la que sigue.

Con el fin de asegurar recíprocamente los intereses del Estado y los de la Comision de centralizacion de efectos procedentes del contrato de víveres de 18 de Mayo de 1838, en virtud de reclamacion de la misma, y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría general de Distribucion, la Direccion ha acordado:

1.º Que los billetes del Tesoro procedentes de dicho contrato no se admitan en las Cajas de líquidos en pago de derechos y contribuciones si no llevan á su dorso la media firma de los corresponsales reconocidos de la citada Comision.

Y 2.º Que en el momento en que reciba V. S. periódicamente la Gaceta de Madrid, cuide, bajo su responsabilidad, de hacer insertar en el Boletin oficial de esa Provincia los anuncios que aquella contenga de extravío de billetes del expresado convenio, para que constando á todos su invalidacion, y que quedan fuera de circulacion, nadie pueda ser sorprendido.

Lo comunico á V. S. para su cumplimiento, y que se sirva disponerlo por parte de esas oficinas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1839. = Juan Bautista de Diego. = Señor Intendente de Valladolid.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento del público. Valladolid 22 de Enero de 1840. = Pedro Ocaña.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura y harán conducir á mi disposicion con toda seguridad, si fuesen habidos, los desertores de la Brigada del Presidio Penínsular de esta Ciudad estacionada en Avila, Ramon Mañanos y Joaquin Calvo, cuyas señas son las siguientes:

Ramon Mañanos, edad 30 años, estatura 5 pies y dos pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos negros, nariz abultada, boca pequeña, barba id., cara id., color moreno.

Joaquin Calvo, edad 26 años, estatura 5 pies y una pulgada, pelo castaño, ojos id., nariz pequeña, boca regular, barba id., cara llena, color trigüeño.

Valladolid 24 de Enero de 1840. = Jacinto Manrique.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en jefe de los ejércitos reunidos, duque de la Victoria, con fecha 17 del actual manifiesta que desde su llegada á Aragon hasta el último de Diciembre se han presentado de las filas rebeldes un cabecilla, 13 oficiales y 838 de las clases inferiores.

El general en jefe del ejército del Centro con fecha 17 del actual manifiesta que la toma del fuerte de Chulilla ha sido tan ventajosa para el territorio que comprende el rio Blanco, que los habitantes de aquellos pueblos desean armarse para perseguir las pequeñas gavillas rebeldes que evadiéndose de la persecucion de las tropas cometen tropelias en los pueblos indefensos; y añade que convencido de la importancia de esta tendencia procura darla impulso y proteccion.

Dice tambien que en Miravete ha sido sorprendida por nuestras tropas una partida facciosa de un oficial, un sargento y ocho hombres. Que en las filas enemigas continúa la desercion, especialmente en los quintos, pues en todo el mes de Diciembre se habian presentado 279; y que en la noche del 3 la guarnicion rebelde del fuerte de Montan tuvo entre sí una reñida contienda, de la que resultaron cuatro heridos y tres desertados.

El general 2.º cabo de Cataluña con fecha 14 dice que desde el parte anterior han sido muertos en diferentes puntos siete rebeldes, y se han presentado á indulto 13 en el corregimiento de Villafranca.

Don Vicente Rubio, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, é Intendente militar del Distrito de Castilla la Vieja.

Debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este Distrito por el tiempo de medio año, que empezará á contarse en primero de Abril del corriente año y concluirá en treinta de Setiembre del mismo, bajo las condiciones aprobadas por S. M., que se hallarán de manifiesto. Las personas que quieran hacer proposiciones podrán verificarlo en los Estrados de esta Intendencia militar, para cuyo único remate he señalado el dia veinte de Febrero próximo á las doce en punto de la mañana.

Los Comisarios de Guerra de las Provincias de este Distrito se hallan autorizados por Real orden de 19 de Abril de 1831 para recibir las proposiciones parciales que se les presenten en la forma que aquella previene, cuya Real orden con el pliego de las citadas condiciones obran en poder de dichos Ministros, y se harán manifiestos al público.

Valladolid 18 de Enero de 1840. = Vicente Rubio. = Gerardo Pernet, Secretario.

ESTADO demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de Totales de dicha Tesorería y Depositarias subalternas en el indicado mes, y de la distribucion que de ellos se ha egecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

C A R G O.	Reales vellon.	Mrs.
Recibido por Provinciales.....	243.364.	1
Por Paja y Utensilios.....	70.632.	8
Por Subsidio industrial.....	8.243.	12
Por Aguardiente.....	14.255.	17
Por Frutos Civiles.....	7.246.	30
Por Penas de Cámara.....	330.	10
Por Manda pia.....	482.	23
Por Aduanas.....	882.	
Por Tabacos.....	246.331.	8
Por Sal.....	145.720.	9
Por Papel Sellado.....	36.409.	25
Por Salitre, Azufre y Pólvara.....	2.695.	17
Por descuento gradual de sueldos.....	1.893.	16
Por diez por ciento de Administracion de Partícipes.....	38.	7
Por Arbitrios de Amortizacion.....	227.	4
Por Partícipes.....	16.629.	18
Por Alcances contra Empleados.....	8.5c6.	17
Por la Contribucion extraordinaria de Guerra.....	201.866.	20
TOTAL.....	1.005.755.	4

D A T A.		
Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases.....	51.981.	20
Por idem de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos.....	78.323.	22
Por consignaciones al Banco de San Fernando por tercera y quinta parte de Tabacos y Papel Sellado.....	75.600.	
Por satisfecho á partícipes de todas clases.....	6.095.	11
Por idem á libranzas de la Direccion general de Rentas.....	6.000.	
Por trasladados á las Cajas de Líquidos del Tesoro.....	784.222.	28
Por idem á la de Amortizacion.....	3.530.	25
TOTAL.....	1.005.755.	4

R E S U M E N.		
Importa el Cargo.....	1.005.755.	4
Idem en Data.....	1.005.755.	4

Valladolid 14 de Enero de 1840. = V.º B.º, El Intendente, Ocaña. = El Contador, Mariano Ruiz de Mendoza. = El Tesorero, Cristobal de la Mata.

ESTADO demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de Líquidos de dicha Tesorería y Depositarias subalternas, y de la distribución que de ellos se ha hecho, con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

C A R G O.		Reales vellon.	Mrs.
Existencia en fin de Noviembre último.		104,429..	15
Por entregas hechas por las Cajas de Totales del producto de las Rentas en metálico y efectos.		784,222..	28
Por reintegros.		1,256..	33
TOTAL.		889,909..	8
D A T A.			
Por satisfecho al Ministerio de Gracia y Justicia.		46,715..	2
Por id. al del de Guerra.		284,815..	9
Por id. al del de Hacienda.		32,516..	32
Por id. á libranzas del Tesoro público.		57,000..	
Por id. á billetes del Tesoro amortizados.		244,150..	
Por id. al Banco de San Fernando por los 200 millones y contribucion de guerra.		38,722..	
Por satisfecho á Regulares de ambos sexos.		66,706..	
TOTAL.		770,625..	10
RESUMEN.			
Importa el Cargo.		889,909..	8
Idem la Data.		770,625..	10
Existencia para 1.º de Enero de 1840.		119,283..	32
<i>La cual se halla</i>			
En metálico.		91,483..	32
En papel Billetes de requisicion de Caballos.		27,800..	
		119,283..	32
		Igual.	

Valladolid 14 de Enero de 1840. = V.º B.º, El Intendente, Ocaña. = El Contador, Mariano Ruiz de Mendoza. = El Tesorero, Cristobal de la Mata.

ANUNCIOS.

El Ayuntamiento constitucional de Pesquera de Duero, cumpliendo con lo dispuesto por S. E. la Diputacion provincial, convoca á todos los hacendados forasteros que tengan heredades en dicho término, concurran el dia 9 de Febrero próximo venidero á nombrar en junta que presidirá su Alcalde constitucional el representante que haya de entender en el amillaramiento y repartimientos del presente año; y de no hacerlo en dicho dia despues no habrá lugar á reclamacion alguna que verse sobre el particular.

Con el propio objeto han señalado para el propio dia 9 de Febrero los Ayuntamientos siguientes:

Robladillo.
Castromembibre.
San Martin de Valvení.
Las Granjas de Boada, Muedra y Quiñones.
Olmos de Esguéva.
Cervillégo de la Cruz.
San Miguel del Pino.
Villamarciel.
La Mota del Marqués.
Alaejos.
Fuente el Sol.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 28 de Enero de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 570.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos del dia de ayer, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrados en los dias 20 y 21 del mismo en las Casas Consistoriales de esta Ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma, á saber:

Una heredad de tierras compuesta de 4 pedazos, de cabida en junto de 22 obradas y 26 estadales, que en término de la villa de Siete Iglesias perteneció al convento de Monjas Trinitarias Calzadas de Medina del Campo, tasada en 5,331 rs., fue rematada en 12,000.

Otra heredad de tierras que en término de la villa de Casasola de Arion perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de la Ciudad de Toro, compuesta de 50 pedazos, que hacen en junto 196 fanegas y 3 cuartillos, tasada en 66,847 rs., y rematada en 101,200.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 23 de Enero de 1840. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 571.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836 han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias es todo en la forma siguiente.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Iscar perteneció al convento de Monjas de Santa Isabel de Jesus de Olmedo, compuesta de 29 pedazos, que hacen en junto 49 obradas y 3 estadales: valen en renta anual 9 fanegas de trigo morcajo y 9 de cebada equivalentes á 270 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 6,717; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 8,100 rs. No consta se hallen gravadas con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Una casa en el casco de esta Ciudad, sita en la calle del Arco, sin número, que perteneció al convento de Monjas Comendadoras de Santiago de la misma: consta de pisos principal y segundo, pozo y un bodega en un poligono irregular de siete lados, en que se comprende 1,909 pies cuadrados de superficie: vale en renta actualmente 800 rs.; y en

venta segun la tasacion pericial 19,350; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 18,000 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular, á fin de que en el término de diez dias manifiesten por escrito al Sr. Intendente de esta Provincia si se allanan y obligan á satisfacer desde luego las cantidades mas altas que se publican, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta, para en su vista proceder á lo que corresponda. Valladolid 23 de Enero de 1840. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 572.

Relacion de las fincas nacionales á cuya enagenacion va á procederse en virtud de disposiciones superiores, y que en su consecuencia han sido tasadas por los peritos respectivamente nombrados, y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias es todo en la forma siguiente.

Una casa en el casco de la villa de Serrada, señalada con el núm. 14, que perteneció al suprimido convento de Trinitarios Descalzos de esta Ciudad, compuesta de un solo piso con diferentes habitaciones, cuadra, corral, pozo, pila, un lagar con su máquina corriente, y una bodega con seis cubas y un cubeto inútiles, siendo su figura la de un poligono irregular de siete lados, en cuya superficie están comprendidos 15,356 pies cuadrados: vale en renta anual 60 rs.; en venta, segun la tasacion pericial 11,167; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 1,350. No consta se halle gravada con carga alguna, ni que haya escritura de compromiso.

Otra casa en la misma villa de Serrada y su calle del Pozo, señalada con el núm. 15, que perteneció al propio convento de Trinitarios Descalzos de esta Ciudad: consta de solo piso bajo y un corral formando la figura de un poligono irregular de seis lados, en el que están comprendidos 2,498 pies cuadrados de superficie, de los cuales 758 corresponden á la casa, y los restantes al corral: vale en renta, segun la tasacion pericial 861 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 666 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, sin que haya escritura de compromiso.

Y otra casa sita en el casco de la villa de la Nava del Rey, y su calle frente al convento viejo de las Monjas Capuchinas, que perteneció al suprimido de San Pedro Mártir de la ciudad de Rioseco, compuesta de un solo piso con su cubierta de tejado: vale en renta anual 250 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 7,720; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100,

5,625. No consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de estas fincas, manifiesten por escrito al Señor Intendente en el término de diez dias su conformidad y allanamiento á satisfacer el precio mas alto que por cada una de ellas respectivamente se publica. Valladolid 25 de Enero de 1840. — Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

PRIMER ANUNCIO.

Habiéndose instruido los oportunos expedientes para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se han señalado los dias y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar, á saber:

En la villa de Olmedo ante su Alcalde constitucional, Procurador Síndico, con asistencia del Subalerno de Arbitrios de Amortizacion de la misma y Escribano del ramo.

El dia 16 de Febrero de once á doce de su mañana.

Un pedazo de terreno valdío titulado la Meci-lla del Cañamon, de cabida de 35 obradas y 17 estadales, que en término de dicha villa de Olmedo perteneció al suprimido Monasterio de la Mejorada: vale en renta anualmente 4 fanegas 6 celemines de trigo.

En la villa de Tordesillas ante el Alcalde constitucional y Procurador Síndico, con asistencia del Comisionado subalerno de Amortizacion y Escribano que actúe en los asuntos del ramo.

El dia 23 de dicho mes de Febrero de once á doce de su mañana.

Una heredad de tierras que en término de la indicada villa de Tordesillas perteneció al convento de Comendadoras de San Juan de la misma, y cultiva en la actualidad Don Julian Martin de Mercado: vale en renta 32 fanegas de trigo en años nones y 74 fanegas de la misma especie en años pares.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en los mencionados arriendos acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en los dias y horas que se citan. Valladolid 26 de Enero de 1840. — Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

SEGUNDO ANUNCIO.

Habiéndose instruido los oportunos expedientes para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se han señalado los dias y horas que

tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar, á saber:

En las Salas Consistoriales de la villa de Medina del Campo ante su Alcalde constitucional, Procurador Síndico, Comisionado subalerno de Amortizacion de la misma y Escribano que intervenga en los asuntos del ramo.

En 1.º de Febrero próximo venidero de once á doce de su mañana.

Once aranzadas de majuelo sitas en término de dicha villa que pertenecieron al suprimido convento de Premostratenses de la misma, y llevó en arriendo el año último Manuel Lopez Sanchez: valen en renta anualmente 77 rs. vn.

En 2 de id de diez á once de la mañana.

Sesenta aranzadas y media de majuelo, que en término de la villa de Serrada pertenecieron al suprimido convento de San Pablo de esta Ciudad, y cultivó en el año próximo pasado de 1839 Eugenio Fernandez, vecino de Ventosa, valen en renta 700 rs. anuales.

En el mismo dia de once á doce de id.

Diez y nueve aranzadas de majuelo radicantes en la misma villa de Serrada que pertenecieron al convento de Trinitarios Calzados de esta dicha Ciudad, y llevó en arriendo en el año próximo anterior Gregorio Roman de Roman: que valen en renta anual 80 rs. vn.

En 9 del referido mes de diez á once de su mañana.

Una casa situada en el casco de la mencionada villa de Serrada, que perteneció á los Trinitarios Calzados de esta Ciudad, y llevó en arrendamiento el mismo Gregorio, vale en renta anualmente 60 reales vn.

En el mismo dia de once á doce de id.

Y finalmente 116 aranzadas de majuelo, una casa-lagar y bodega con vastos que en el casco y término de la referida villa de Serrada pertenecieron al Convento de Monjas Brígidas de esta Ciudad valen en renta anualmente dichas fincas 1.761 rs. vn.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en los mencionados arriendos acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en los dias y horas que se citan. Valladolid 15 de Enero de 1840. — Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

SEGUNDO ANUNCIO.

Habiéndose instruido los oportunos expedientes para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se ha señalado el dia y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar, á saber:

En las Salas Consistoriales de la villa de Tor-

desillas, ante su Alcalde constitucional, Procurador Síndico, Comisionado subalterno de Arbitrios de Amortización y Escribano que intervenga en los asuntos del ramo.

Para el día 9 de Febrero próximo venidero de diez á once de su mañana.

Una heredad de tierras que en término de Pollos pertenecieron al convento de monjas Comendadoras de Tordesillas, que cultiva en el día Manuel Galvan y Aquilino Escudero: vale en renta anualmente 32 fanegas de trigo.

El mismo día de once á doce de su mañana.

Otra heredad de tierras en término de la villa de Villardefrades que perteneció á las Comendadoras de Zamora y llevan en el día Francisco y Alfonso Perez Medina: vale en renta 65 fanegas de trigo anuales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dicha finca acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el día y horas que se citan: Valladolid 15 de Enero de 1840. = Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

SEGUNDO ANUNCIO.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el arrendamiento por término de un año del cañal de la Flecha, sito en el río Pisuerga, que perteneció al suprimido Monasterio de Prado, se ha señalado para su remate el día 5 de Febrero próximo venidero á las once de su mañana en los estrados de estas oficinas ante los Señores Contador, Comisionado principal de Amortizacion y Escribano del ramo, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 400 rs. vn. anuales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el mencionado arriendo acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el día y hora que se citan. Valladolid 23 de Enero de 1840. = Manuel del Valle y Cano.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el día 2 de Febrero próximo desde las doce de la mañana á la una de la tarde para los remates de una heredad de tierras que en término del lugar de Berceruelo perteneció al convento de Monjas Comendadoras de San Juan de Tordesillas, la cual se ha dividido en las dos suertes ó remates siguientes.

De doce á doce y media.

La primera suerte de dicha heredad compuesta de 31 pedazos, que hacen en junto 91 fanegas y 40 estadales, tasada en 14,318 rs., precio en que está hecha postura.

De doce y media á una.

Y la segunda de dichas suertes que se compone de 32 pedazos, de cabida en junto de 93 fanegas y 42 estadales, tasada en 13,280 rs. 12 mrs., precio en que está hecha postura. No consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público y que dichos remates tendrán efecto en el día y horas designados en las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 24 de Enero de 1840. = Anacleto Toron.

Concluyen las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 374.

Provincia de Zaragoza.

Rs. vn.

- | | |
|--|---------|
| D. Pedro Meseguer remató una casa, sita en Zaragoza, calle de la Tripería, n. 92, del convento de S. Agustin, en | 125.000 |
| D. Mariano Fernandez, para D. Juan Fernandez, remató una casa en id., calle de la Platería, n. 29, de las monjas Dominicicas de Sta. Fe, en | 107.000 |
| D. Alejo Laborda, para D. Pedro Laborda, remató un molino aceitero, del convento de Mínimos de Ebro, en | 56.000 |
| D. Santos Sanz, para D. Constancio Cólera, remató una heredad-huerta, sita en la partida de Sta. Maria, término de Alcañiz, de los Dominicos de id., en | 331.000 |
| D. José Guallart remató una huerta con su torre, llamada de Mendoza, de 8 cahices de tierra, del colegio de la Merced de Huesca, en | 504.000 |
| D. José Larroca, para D. Juan Auger, remató una casa, sita en Zaragoza, calle de la Campana, n. 6, contigua al n. 7, del convento de la Victoria, en | 110.000 |
| D. José Celestino remató una era de trillar, y contiene 26599 varas cuadradas, toda empedrada, con su caseta y pozo, que fué del convento de Santo Domingo de Zaragoza, en | 86.000 |
| D. Ramon Gracia y Tomey remató otra id., sita en id., calle de la Cedacería, n. 22, de los Dominicos de ella, en | 133.000 |

Número 376
DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

**FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS Á CUYO
FAVOR LO HAN SIDO.**

	Rs. vn.
<i>Provincia de Barcelona.</i>	
D. Feliciano Garriga remató una pieza de tierra cultiva, término de San Felu de Grisols, parage nombrado Mascanada, de los Benedictinos de la misma, en.	20.000
<i>Provincia de Badajoz.</i>	
D. Isidro de las Heras remató una suerte de tierra de 11 fanegas, sitio de Torregas, término de Llerena, de las Mercenarias de Villagarcía, en.	733
D. Manuel Villarreal, que cedió á Doña Polonia Suarez, remató una suerte de tierra, término de Barcarrota, que fué de las monjas de la Asuncion, en.	3.700
El mismo remató la undécima partida de tierras, término de id., que fué de dichas monjas, en.	4.416
El mismo remató la décima id., en término de id., de dichas monjas, en.	5.066
El mismo remató la novena id., de id., término de id., de las mismas, en.	4.100
El mismo remató la octava id., de id., término de id., de las mismas, en.	4.400
El mismo remató la sétima id., término de id., de dichas monjas, en.	3.850
El mismo remató la sexta id., término de id., de las citadas monjas, en.	4.400
El mismo remató la quinta id., término de id., de las referidas monjas, en.	4.633
El mismo remató la cuarta id., término de id., de igual procedencia, en.	4.466
El mismo remató la tercera id., término de id., de las susodichas monjas, en.	4.250
El mismo remató la segunda id., término de id., de igual procedencia, en.	4.400
El mismo remató la primera id., término de id., de las mismas, cediendo una parte de Doña Polonia Suarez, en.	4.950
D. Francisco Uribe remató una suerte de tierra, de 2½ fanegas, sitio de las Esterqueras, término de Almendral, de las monjas de Sta. Lucía, en.	2.000
D. Juan de la Cruz Espinosa remató una huerta cercada, de 2½ fanegas de tierra, con casa, alberca, agua regadía, árboles frutales y 18 olivos, nombrada del Burro, término de Almendral, del convento de la Concepcion de ella, en.	12.000
D. Miguel Antonio Arrate, para ceder, remató un olivar, con 250 pies, sitio del Papa Suniartes, término de Jerez de los Caballeros, de las monjas de la Consolacion, en.	17.440
D. Gerónimo Sanchez Perez, remató un olivar, con 72 pies, sitio de la Cofradía, término del Almendral, de las Carmelitas de id., en.	4.320
El mismo remató un olivar, con 34 pies, sitio de id., término de id., de las monjas de Sta. Lucía, en.	2.800
El mismo remató una suerte, de 3 fanegas de tierra, sitio del Pozo Moreno, término de las monjas de Sta. Catalina, en.	1.000
El mismo remató otra id. de id., de 6 fanegas, término y sitio de id., de las monjas de la Madre de Dios, en.	2.520
El mismo remató otra id. de id., de 6 fanegas de tierra, sitio de id., término de las monjas citadas, en.	2.233
El mismo remató otra id., de 4 fanegas de id., sitio y término de id., de las referidas monjas, en.	2.233
D. Manuel Uribe remató la primera de las tres suertes de tierra, término de id., de 3½ fanegas, nombrada Esterquera, del convento de la Concepcion de ella, en.	2.450
El mismo remató la segunda id. id., término de id., de 4½ fanegas, del susodicho convento, en.	3.600
El mismo remató la tercera id. id., término de id., de 10 fanegas nombrada las Veredas, de dichas monjas, en.	3.900
D. Pedro Donoso Cortés remató el décimotercero de las cuatro vacas de yerbas en la dehesa del Guijo, término de Guareña, del monasterio de Valvanera, en.	4.800
D. Antonio Roceta, para ceder, remató la primera de las cuatro suertes en que se dividió una tierra de 16 fanegas, llamadas las Duranas; término de Llerena, de 4 fanegas, del convento de Sta. Clara, en.	6.010
D. Ramon Crespo, para ceder á D. Manuel Fernandez Subiran, remató la segunda id. de las cuatro id. id., en igual término, de la misma procedencia, en.	5.200
D. Dámaso Calleja remató la tercera id. id., término de id., de 4 fanegas, del susodicho convento, en.	5.204
D. Ramon Crespo remató la cuarta id. id., en igual término, de las monjas de Sta. Clara de ella, en.	5.208
D. Miguel Antonio Arrate, para ceder, remató una suerte de tierra, de 2 fanegas, sitio del Caño del Cura, término de Llerena, de las mencionadas monjas, en.	4.004
El mismo, para ceder, remató otra id., de 2½ fanegas, llamada la Pajarona, sitio del Pie de la Sierra, término de id., de dicho convento, en.	5.004
D. Manuel Blanco, para ceder, remató un Palomar de tierra, de 36 fanegas, con encinas, término de la villa de Segura de Leon, de las monjas de la Concepcion, en.	47.200

(Se continuará.)